

Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-31000-03	3. Coordinador del Sistema Tutorial	Orizaba-Córdoba

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.

Estatuto General: Artículos 1.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

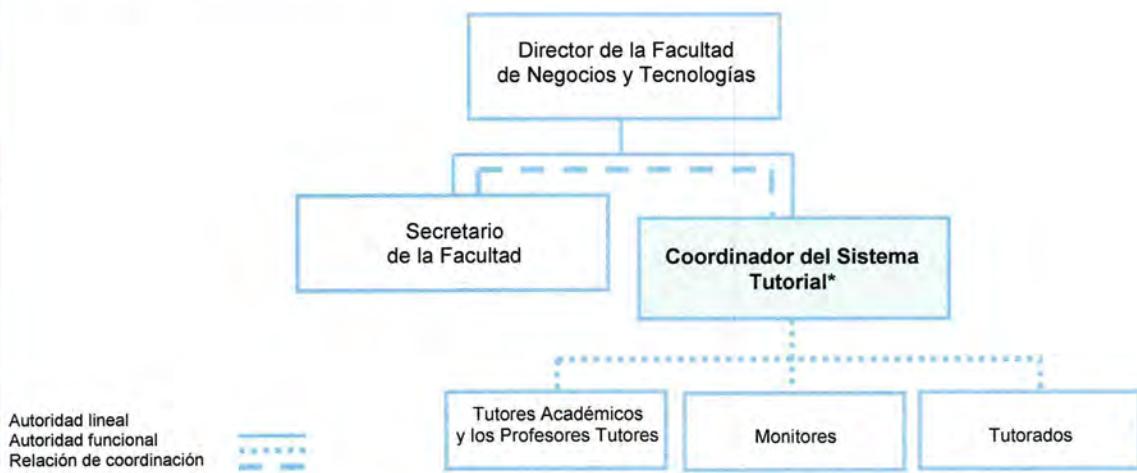
Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías de la Universidad Veracruzana.

Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías aprobado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto de 2020: Artículos 19 fracción III, 20, 21 del 26 al 29.

Objetivo

Responsable de la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de la actividad tutorial, al interior de la Facultad de Negocios y Tecnologías. (Artículo 26 del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Ubicación de la estructura



* Titular cuya terna será propuesta por el director y designado por la Junta Académica, la función que desempeñen los coordinadores será de carácter honorífico. Los nombramientos deberán recaer preferentemente en académicos de tiempo completo. Durarán en el cargo dos años con posibilidad de ampliar un periodo más.

Atribuciones

Además de las atribuciones establecidas en el Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías el coordinador del Sistema Tutorial de cada Programa Educativo de la Facultad de Negocios y Tecnologías tendrá las siguientes:

1. Coordinar sus actividades con el secretario de la Facultad de Negocios y Tecnologías y apoyarlo en la detección de alumnos en riesgo académico. (Artículo 29 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)



Universidad Veracruzana

2. Entregar a los alumnos que se encuentren en riesgo académico un carnet de sesiones de tutorías que firmarán el tutor académico y el tutorado. Este instrumento de control tendrá vigencia durante la trayectoria escolar bajo la responsabilidad del tutorado. Dicho carnet de sesiones, generará prioridad al alumno en la atención en ventanilla, durante el periodo correspondiente indicado por la Dirección General de Administración Escolar; siempre y cuando haya dado cumplimiento a las tres sesiones establecidas en el Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías, y debidamente firmadas por el tutor. (Artículo 29 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
3. Coadyuvar en el registro y seguimiento de las sesiones de tutoría. (Artículo 29 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Además de las atribuciones específicas de la coordinación, tiene en general las siguientes:

4. Acordar con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías los asuntos de su competencia. (Artículo 21 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
5. Elaborar y presentar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías el programa de trabajo de la coordinación; y las necesidades de recursos presupuestales de cada coordinación deberán ser acordes con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA). (Artículo 21 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
6. Elaborar y presentar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías semestralmente el informe de las actividades realizadas por la coordinación, conteniendo indicadores operativos y estratégicos en la entidad académica, según corresponda en cada caso. (Artículo 21 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Atribuciones y requisitos que le apliquen se encuentran descritos en el puesto general de coordinador del Sistema Tutorial <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/coordtutorial.pdf>

 Dra. Mónica Karina González Rosas Directora de la Facultad de Negocios y Tecnologías	 Dr. Mario Roberto Bernabe Guapillo Vargas Vicerrector Región Orizaba-Córdoba	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	junio/2025	junio/2025
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor